

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, cinco (05) de diciembre de dos mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00135-00

PROCESO: EJECUTIVO (2)

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S. A.

DEMANDADO: RAÚL ALEJANDRO GÓMEZ MOLINA

Entra al despacho a resolver solicitud del apoderado de la parte activa, en la que pide se les dé a los oficios de las medidas cautelares, el trámite contenido en los artículos 111 del CGP y 11 de la Ley 2213.

Por ser procedente, el Juzgado **DISPONE:**

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR al togado para que suministre a este despacho las **direcciones correo electrónico oficiales y acreditadas en cámara de comercio de cada una de las entidades** a oficiar, a fin de proceder de conformidad con lo solicitado; o en su defecto proceda con el retiro de los oficios en la sede física del juzgado.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

